



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 169 -2021-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 18 AGO. 2021

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2121-2021-ORAJ sobre DESTAQUE POR RESIDENTADO MEDICO, en vía de regularización, doña: M.C. NATALY MILAGROS SARAVIA PARRA;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0917-2019/DRS-PUNO-OERRHH, se resuelve: RENOVAR EL DESTAQUE POR RESIDENTADO MÉDICO, con eficacia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019 a doña: M.C. Nataly Milagros SARAVIA PARRA, Profesional de las Ciencias de la Salud, Línea de Carrera Médico, Nivel Remunerativo N-I, del Centro de Salud Masiapo, Red de Salud Sandía, Órgano Desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Puno; a la sede docente del Hospital VITARTE-MINSA, de la Dirección de Redes Integradas de Salud-Lima Sur;

Que, de acuerdo al Oficio N° 288-2020-GR PUNO/GRDS de fecha 09 de noviembre de 2020, el Gerente Regional de Desarrollo Social señala precedente el Destaque por Residentado Medico a la servidora Nataly Milagros Parra y se deberá formalizar de acuerdo al numeral 11.1 de la Directiva DAG-002-DEA-PER-2008, Directiva Regional para Destakes de Personal de la Región de Salud Puno;

Que, mediante Oficio N° 3311-2020/GRP/GRDS/DIRESA/OERH/USRE de fecha 09 de octubre de 2020, la Dirección Regional de Salud Puno eleva expediente de desplazamiento para autorización mediante acto resolutive y precisa que reúne los requisitos generales y específicos según la evaluación realizada por la Comisión de Destakes de la Dirección Regional de Salud Puno periodo 2020, mediante Acta de Reunión N° 005-2020 que emite opinión favorable para la continuidad de su trámite administrativo y estando conforme la Oficina de Desarrollo y Capacitación de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos en la Dirección Regional de Salud Puno, mediante Informe Técnico N° 052-2020-GR-PUNO-DIRESA-OERH-ODC;

Que, el numeral 17.3 del Artículo 17° de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), establece sobre la modalidad de postulación al resindentado: *“Los médicos residentes que pertenezcan a instituciones públicas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado pueden acogerse a la modalidad de destaque o desplazamiento temporal, según corresponda durante el periodo requerido para su formación. La unidad ejecutora prevé el correspondiente reemplazo mientras dure la residencia médica del servidor, sujeto a disponibilidad presupuestal del respectivo Gobierno Regional o de la entidad, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Culminado el resindentado médico, el personal destacado retorna obligatoriamente a su región de origen en zona periférica para el desempeño de sus competencias profesionales y no puede desplazarse a otra región por el tiempo equivalente a la duración del resindentado médico”.* (Resaltado nuestro);

Que, de acuerdo al trámite administrativo de renovación de destaque por Residentado Médico, corroborado con los actos administrativos emitidos con la debida aceptación de la entidad de origen y destino mediante documentos Oficio N° 399-2019-D-HV y el Oficio N° 408-2020-GR PUNO/GRDS/DIRESA/UE-410/DIR respectivamente, solicitud de la interesada, así mismo cumple con adjuntar la documentación exigida





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 169 -2021-GGR-GR PUNO

18 AGO. 2021

PUNO, .....

conforme a lo establecido en el numeral 11.1 del punto XI de la Directiva Administrativa General, DAG-002-DEA-PER, Directiva para Destacues de Personal, aprobado mediante Resolución Directoral Regional Nº 0809-08/DRS PUNO-DEA-PE, quienes proponen la expedición de la resolución de destaque que obran en el expediente administrativo; y

Estando a la Opinión Legal Nº 356-2020-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Memorándum Nº 1302-2021-GR-PUNO-GGR/MOQR de la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR**, en vía de regularización, el DESTAQUE POR RESIDENTADO MEDICO, con eficacia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 a doña: M.C. **NATALY MILAGROS SARAVIA PARRA**, profesional de las Ciencias de la Salud, Línea de Carrera Médico, Nivel Remunerativo N-1, del Centro de Salud Masiapo, Red de Salud Sandia, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Puno, a la sede docente del Hospital Vitarte Lima, Universidad Privada San Juan Bautista - Lima, en la especialidad MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La servidora al momento de solicitar la renovación de destaque para el siguiente ejercicio presupuestal, deberá adjuntar un informe detallado de estudios y/o calificaciones, informe de asistencia y los demás documentos establecidos por norma en el plazo previsto, meses de octubre y noviembre del año posterior.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno o quien haga sus veces, sea la encargada de notificar la Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL